

Secretaría, a su despacho señor Juez el proceso de la referencia informándole que el demandado solicita se le paguen depósitos judiciales. Le hago saber que el proceso se encuentra terminado y que el título que se encuentra con cargo al presente proceso es sobrante luego de satisfecha la obligación demandada y corresponden a la parte demandada devolver toda vez que se dispuso en auto anterior la cancelación de embargo de remanente. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, dieciocho (18) de octubre de 2022.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
SUCRE**

San Antonio de Palmito, dieciocho (18) de octubre de 2022.

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2011-00036-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE/ OTONIEL LUCAS CASTELLANOS DEMANDADOS/ AUSTRIA MANUEL LUCAS CASTELLANOS

ASUNTO: SE ORDENA PAGO DE DEPOSITO JUDICIAL

Entra al despacho el proceso de la referencia encontrándose títulos judicial pendiente de autorizar su pago a favor de la parte demandada señor AUSTRIA MANUEL LUCAS CASTELLANOS, identificado con la C.C. No.92.670.602 en virtud a que el presente proceso se encuentra terminado y los títulos judiciales que obran fueron descontados a esta persona y son sobrante luego de satisfecha la obligación demandada , sumado a que en auto anterior se dispuso la cancelación de embargo de remanente, por tanto corresponde devolvérselo.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Páguese a la parte demandada señor AUSTRIA MANUEL LUCAS CASTELLANOS, identificado con la C.C. No.92.670.602 los depósitos Judiciales No. 463820000016150 de fecha 03/03/2022 por valor de \$ 269.206 y No. 463820000016300 de fecha 01/04/2022 por valor de \$ 269.206. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ**

P/HJAM.